

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, y su decreto reglamentario 1083 de 2015, decreto municipal 0221 de 2001 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y el Acuerdo N.º 007 de 2001 en especial al artículo 18 (calidad y funciones del director), expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Acuerdo Municipal No.016 del 25 de agosto de 1980, se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga como un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y financiera.
2. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se encuentra organizada como un establecimiento público del orden territorial municipal y por ende tiene personería jurídica, patrimonio independiente, y autonomía administrativa y financiera y hace parte de la administración pública de la Rama Ejecutiva del Poder Público, dentro del denominado Sector Descentralizado por servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998.
3. Que mediante Acuerdo Directivo No.007 del 10 de diciembre de 2001, expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se adoptaron los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se establecen funciones.
4. Que mediante Decreto 009 de 05 de febrero de 2025, el señor Alcalde del municipio de Bucaramanga, declaró día cívico con base en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución política, y la Ley 1552 de 2012 artículo 29, numeral 1 del literal d) y demás normas concordantes, teniendo en cuenta la magnitud e importancia de los eventos deportivos que se realizarán en la ciudad entre los días 6 a 9 de febrero de 2025.
5. Que conforme a los principios de la ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, se resalta que el Estado impulsará y promoverá procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de Colombia.
6. Que, el deporte hace parte integral de nuestra sociedad y que el equipo profesional de fútbol de Bucaramanga, el Atlético Bucaramanga, disputará el día 06 de febrero de 2025, la Súper Copa Betplay Dimayor, por primera vez en sus 75 años de existencia, lo que representa una ocasión para exaltar la importancia del deporte como elemento fundamental de la cultura; que además contribuye a la construcción de identidad en el municipio de Bucaramanga, por lo cual es procedente declarar día cívico el viernes 7 de febrero de 2025 en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con la finalidad de celebrar este evento deportivo que une y motiva a la ciudadanía en general.
7. Que igualmente entre los días 6 al 9 de febrero de 2025 se llevará a cabo en el Área Metropolitana de Bucaramanga, el campeonato nacional de ruta 2025 en las modalidades élite sub 23 damas y hombres, con la participación de ciclistas nacionales de gran renombre a nivel internacional.
8. Que, en razón de lo dispuesto, el Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se acoge a lo dispuesto por el señor Alcalde de Bucaramanga en el Decreto 009 de 05 de febrero de 2025, con ocasión de los eventos deportivos mencionados.
9. Que, la Dirección General, debe garantizar la prestación del servicio a cargo de Control Vial, junto con los funcionarios de la Subdirección Técnica, que sean requeridos según lo disponga la subdirectora, en aras de no afectar la correcta y normal prestación del servicio público de transporte y el control de las vías públicas del municipio de Bucaramanga; por lo anterior el jefe de la dependencia de Control Vial, deberá continuar prestando los servicios con normalidad e informará a Talento Humano y Secretaría General los horarios

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 050 de 2025	Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se declara una jornada cívica en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"	Versión: 01
		Página 2 de 2

y turnos establecidos para cada uno de los funcionarios, con el fin de garantizar el servicio y así mismo el disfrute de los días compensados.

10. Que, en virtud de lo anterior es necesario suspender el día 7 de febrero de 2025 los términos procesales, así como el de peticiones quejas y reclamos y demás trámites de competencia de esta Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de la defensa que le asiste a las partes.
11. Que la presente decisión debe informarse Atendiendo el principio de publicidad mediante publicación en la página Web de la entidad, al público en general sobre la presente resolución.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el día siete (7) de febrero de 2025 como día cívico en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, adoptando lo establecido en el decreto municipal 009 de 5 de febrero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: En razón a la declaración de día cívico, no se prestará servicio a los ciudadanos en el área administrativa, tampoco se desarrollarán actividades laborales, el día siete (7) de febrero de 2025, por ser un día no hábil.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exceptúan de la jornada señalada en el artículo primero los servidores públicos que, debido a sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo en forma permanente, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtir sin solución continuidad, los cuales continuarán según los trámites y cronogramas previamente establecidos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se exceptúan los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones tienen como objeto la prestación del servicio público de movilidad, quienes cumplirán con sus funciones con normalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Suspender los términos procesales, el día 7 de febrero de 2025, así como el de peticiones quejas y reclamos y demás trámites de competencia de esta Entidad, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de la defensa que le asiste a las partes.

ARTICULO CUARTO: Excluir de lo dispuesto en la presente resolución a los funcionarios que hacen parte del Grupo de Control Vial y a los funcionarios de la Subdirección Técnica de la DTB que por la naturaleza de sus funciones, deban prestar sus servicios según lo determine la Subdirectora.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga el seis (6) de febrero de 2025.

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y Aprobó

Dra. Senaida Téllez Duarte- Secretaria General.

Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Jurídica.

Elaboró

Dr. César Arias Jerez – CPS Abogado Asesor Talento Humano.